



Consejo Ejecutivo Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 20 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por CARDENAS
PUENTE Teresa FAU 20568198272
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 20:36:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000059-2026-CED-CSJJU-PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el señor doctor **WALTER CHIPANA GUILLEN** Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 17 de enero del 2025.

Visto: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor Juez, solicita se le conceda licencia por enfermedad los días 12 y 13 de enero del 2026, conforme a los documentos que adjunta.

Cuarto.- Con Resolución Administrativa N° 00462-2024-CE-PJ, se aprueba la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, cuyo objetivo es *establecer disposiciones para regular el otorgamiento de las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial, siendo su alcance lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por los jueces del Poder Judicial y en todas las unidades de organización que participen en el proceso de otorgamiento de licencias...*

Quinto.- La Licencia se concede a pedido de parte por uno o más días, puede ser con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones, o a cuenta del periodo vacacional, y está condicionada a la conformidad institucional. El proceso de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del juez ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento, mediante resolución administrativa u otro documento autoritativo. En merito al



Consejo Ejecutivo Distrital

numeral 6.1.3 del punto 6.1 de Disposiciones Generales de la acotada Directiva, la sola presentación de la solicitud no genera derecho al goce de la licencia. Y de conformidad al numeral 6.1.4. Los periodos de licencia no pueden ser otorgados en forma fraccionada

Sexto. - En esa línea, dentro de la clasificación de las licencias para magistrados del Poder Judicial, y conforme a la normatividad existente al interior del Poder Judicial que contiene la precitada directiva, establece lo siguiente:

6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

a. Por enfermedad.

Séptimo. - El numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 Ley de la Carrera Judicial, señala que son derechos de los jueces: “Permisos y licencias conforme a ley”.

Octavo. - Conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del 09 de enero del 2017, dispusieron que, en el caso de licencias con goce de haber, con certificado médico otorgado por la Empresa Prestadora de Servicios de Salud, el peticionante debe presentar su licencia acompañando cupón de acreditación según corresponda, recibo por atención médica, receta médica y recibo por compra de medicamentos (Acuerdo N° 018-2017-CED-CSJU/PJ)

Noveno. - Asimismo mediante Resolución Administrativa N° 163-2013-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: Artículo Primero. - Excluir del visado de las Áreas de Salud (centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas de las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial. Las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), se encuentran habilitadas para emitir certificados médicos cuando se trate de una licencia por enfermedad o descansos médicos, según corresponda.

Décimo. - Mediante Informe N° 000050-2026-OP-UAF-GAD-CSJU/PJ, presentado por la trabajadora social Lic. **Melina Ramos Ochoa**, informa que el magistrado cuenta con afiliación vigente en la EPS- PACIFICO SEGUROS PLAN ILIMITADO, quien cumple con adjuntar la documentación requerida, por la que justifica su pedido de licencia con goce de haber por salud por los días **12 y 13 de enero del 2026**. Así mismo, informa que, según de la revisión del registro de de acuerdo al registro de los descansos médicos de la CSJU2026, en el caso del señor magistrado, presenta un record acumulado de 2 días, por lo que, le corresponde el pago al empleador.





Consejo Ejecutivo Distrital

Décimo Primero. - Estando a lo expuesto, concédase con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por los días **12 y 13 de enero del 2026**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

Décimo Segundo. - Por acta de sesión de fecha 17 de enero del 2025, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades a la Señora Doctora Teresa Cárdenas Puente, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud al señor doctor **WALTER CHIPANA GUILLEN** Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; por los días **12 y 13 de enero del 2026**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – JUNIN, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Unidad de Asesoría Legal y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Documento firmado digitalmente

TERESA CARDENAS PUENTE

Consejo Ejecutivo Distrital

TCP/imm

